



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS QUE CUENTEN CON DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD PARA ACOGERSE AL CARÁCTER PERMANENTE DEL MISMO.

Tomo CCVIII
Número
117

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RODRIGO ESPELETA ALADRO, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, 38 TER, FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1º DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México prevé que a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde dirigir, coordinar y supervisar a la Comisión de Factibilidad del Estado de México.

Que mediante Decreto número 331, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre de 2018, se expidió, entre otras disposiciones, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, encargado de emitir el Dictamen Único de Factibilidad, misma que entró en funciones el 11 de junio de 2019.

Que el 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo de Fortalecimiento de la Operación de Unidades Económicas que cuenten con Dictamen Único de Factibilidad para Acogerse al Carácter Permanente del mismo, por medio del cual se establece un procedimiento para apoyar y resolver las necesidades de los mexiquenses titulares de Dictámenes Únicos de Factibilidad vigentes o que en su momento solicitaron mantener la vigencia del mismo para que puedan adquirir el carácter permanente; Acuerdo que, derivado del contexto actual, es necesario prorrogar para permitir que un mayor número de titulares puedan acceder a sus beneficios, con requisitos específicos e independencia de las solicitudes previas que hayan realizado para gestionar dicho Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS QUE CUENTEN CON DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD PARA ACOGERSE AL CARÁCTER PERMANENTE DEL MISMO.

ÚNICO. Se reforma el inciso B) del ARTÍCULO PRIMERO, las fracciones II, III y V del inciso a) del ARTÍCULO SEGUNDO y el SEGUNDO Transitorio del Acuerdo de Fortalecimiento de la Operación de Unidades Económicas que cuenten con Dictamen Único de Factibilidad para Acogerse al Carácter Permanente del mismo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

A) ...

B) Que cuenten con Dictamen Único de Factibilidad emitido en el ejercicio 2017 o 2018 que no se encuentre vigente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

a) ...

I. ...

II. Identificación oficial de la o el titular del Dictamen Único de Factibilidad, y en su caso, de su representante legal, en copia simple;

III. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso, en copia simple;

IV. ...

V. En su caso, la documentación con la que sustente la autorización de la operación o funcionamiento de la unidad económica, incluyendo: dictámenes, permisos, evaluaciones, opiniones o licencias de carácter estatal o municipal que sirvieron de base para tal supuesto, en copia simple.

...

b) ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve y estará vigente hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes al inicio de su sustanciación.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**